



10 ABR. 2018

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 057 -2018-GRC/GA

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 10 ABR. 2018

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **FREDDY WILTON FAJARDO ARAUJO**, registrado con Hoja de Ruta N° 006534 de 20 de marzo de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 870390; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **JUAN EDUARDO WONG CRISPIN**, registrado con Hoja de Ruta N° 006703 de 22 de marzo de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 correspondiente al Voucher N° 440693; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **FREDDY BARRERA LAVALLE**, registrado con Hoja de Ruta N° 006772 de 23 de marzo de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 669339; los Memorándums N° 151, 158, y 161-2018-GRC-GRTC, de fechas 27 y 28 de marzo de 2018, emitidos por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; los Informes N° 245, 257, 264, 281, 282 y 285-2018-GRC/GA-TESO, emitidos por la Oficina de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, los administrados señores **FREDDY WILTON FAJARDO ARAUJO**, **JUAN EDUARDO WONG CRISPIN** y **FREDDY BARRERA LAVALLE**, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en las solicitudes de Vistos, indicando que tales depósitos se realizaron por pago indebido en los trámites relacionados con la expedición de Licencias de Conducir, adjuntando los Vouchers respectivos;

Que, a través de los Informes N° 245, 257, y 264 de Vistos, la Oficina de Tesorería, solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre los pagos realizados por los recurrentes, bajo los Códigos N° 9426 y 9450, con la finalidad de atender la devolución de los importes solicitados, recibándose como respuesta los Memorándums N° 151, 158, y 161-2018-GRC-GRTC, emitidos por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando que de acuerdo a la verificación efectuada por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencia de Conducir, es procedente las devoluciones solicitadas por los usuarios, anexándose los Informes correspondientes;

Que, mediante los Informes N° 281, 282, y 285 de Vistos, la Oficina de Tesorería, solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de dinero a los usuarios en mención, de acuerdo a lo informado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, según lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, se ha señalado que "Para la devolución de



fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF – SP (...);

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los citados administrados e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 53°, numeral 8 del nuevo Texto Único Ordenado TULO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro **ANEXO**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Gobierno Regional del Callao
INC. VICTOR A. SUELPRES JEREZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

10 ABR. 2018



057

ANEXO

| N° | NOMBRE | VOUCHER N° | IMPORTE S/ |
|----|------------------------------|------------|------------|
| 1 | FREDDY WILTON FAJARDO ARAUJO | 870390 | 29.50 |
| 2 | JUAN EDUARDO WONG CRISPIN | 440693 | 17.50 |
| 3 | FREDDY BARRERA LAVALLE | 669339 | 29.50 |



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

10 ABR. 2018

